

# REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## RESOLUCIÓN No. 9012 DE 2020

(23 de noviembre de 2020)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo a los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede Central, en la modalidad de educación superior - pregrado, correspondiente al segundo semestre del año 2020.

#### EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 26, numeral 17 y 215 del Decreto No. 2241 del 15 de julio de 1986, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 3037 de 31 de marzo de 2020 se estableció el procedimiento para otorgar el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral.

Que, conforme a lo establecido en la precitada Resolución, se otorgará el beneficio educativo a los servidores de la Organización Electoral que cursen programas de educación formal y educación superior, que se encuentren inscritos en la carrera administrativa especial o aquellos nombrados en un cargo de libre nombramiento y remoción con una antigüedad de un (1) año consecutivo en el mismo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2020, se informó a los servidores la apertura de la convocatoria para acceder al beneficio educativo dentro de los plazos señalados en el inciso segundo del artículo noveno de la mencionada Resolución.

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre del 2020 se puso en conocimiento a los servidores la Resolución No. 6351 de 2020, donde se prorrogó el término establecido en el inciso segundo del artículo noveno de la Resolución No. 3037 de 2020, relacionado con la radicación de la documentación pertinente para acceder al beneficio educativo.

Que, conforme al parágrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 3037 de 2020 es competencia de la Comisión de Personal Central aprobar las solicitudes de primera vez que eleven los servidores para adelantar estudios de educación formal y educación superior.

Que, el artículo quinto de la misma resolución señala que los servidores que cumplan los requisitos y cursen o estén cursando educación superior en la modalidad de pregrado, tendrán derecho a un beneficio educativo hasta del 40% del valor de la matrícula ordinaria, según la disponibilidad presupuestal.

Que, conforme con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 3037 de 31 de marzo de 2020, la Coordinación de Desarrollo Integral recibió la documentación allegada por los servidores interesados en acceder al beneficio educativo en la modalidad de educación superior – pregrado correspondiente al segundo semestre del año 2020, con el fin de revisar los requisitos exigidos.

Que, una vez revisadas las solicitudes presentadas, los servidores que se relacionan en el articulo primero de la presente resolución, reúnen los requisitos señalados en el articulo tercero de la Resolución No. 3037 de 31 de marzo de 2020.

Continuación de la Resolución No. 9012 de 23 de noviembre de 2020 "Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo a los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede Central, en la modalidad de educación superior - pregrado, correspondiente al segundo semestre del año 2020".

Que en reunión ordinaria realizada el día 21 de octubre de 2020, según consta en acta No. 06 CPC, la Comisión de Personal Central aprobó las solicitudes de primera vez realizadas por los servidores para adelantar estudios de pregrado.

Por lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago del beneficio educativo en la modalidad de educación superior - pregrado para los servidores de la sede central correspondiente al segundo semestre del año 2020 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.421.138.), así:

No.	Apellidos y Nombres	C.C No.	Cargo	Valor de Matrícula	Valor a Reconocer 40%			
1	FORERO PINEDA EDISON FABIÁN	1.015.392.715	Conductor Mecánico 5310-06	\$ 1.734.944	\$693.978			
	Datos del Establecimiento Educativo	Politécnico Grancolombiano NIT 860.078.643-1 Bogotá, Calle 57 No. 3-00 Este Teléfono: 745 55 55 Pregrado: Administración Pública 6º. Semestre Banco Pichincha - Cuenta de Ahorros: 410233356						
No.	Apellidos y Nombres	C.C No.	Cargo	Valor de Matrícula	Valor a Reconocer 40%			
2	CRUZ ROJAS LEIDY CAROLINA	1.032.447.791	Profesional Universitario 3020-01	\$2.448.400	\$979.360			
	Datos del Establecimiento Educativo	Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA NIT 830.018.780-7 Bogotá, Carrera 13 # 75-74 Teléfono: 393 04 44 Pregrado: Derecho 4º. Semestre Banco Davivienda - Cuenta de Ahorros: 009400308129						
No.	Apellidos y Nombres	C.C No.	Cargo	Valor de Matrícula	Valor a Reconocer 40%			
3	NIÑO ARAQUE ANA MILENA	28.272.459	Auxiliar Administrativo 5120-04	\$1.488.000	\$595.200			
	Datos del Establecimiento Educativo	Fundación Universitaria del Área Andina NIT 860.517.302-1 Bogotá, Calle 71 #13-21 Teléfono: 742 19 64 Pregrado: Administración de Empresas 6°. Semestre Banco Davivienda – Cuenta Corriente: 485169998591						

Continuación de la Resolución No. 9012 de 23 de noviembre de 2020 "Por la cual se ordena el reconocimiento y pago del beneficio educativo a los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Sede Central, en la modalidad de educación superior - pregrado, correspondiente al segundo semestre del año 2020"

No.	Apellidos y Nombres	C.C No.	Cargo	Valor de Matrícula	Valor a Reconoce r 40%		
4	GÓMEZ GARZÓN ALEXANDRA MARISOL	1.010.186.178	Técnico Operativo 4080-04	\$2.881.500	\$1.152.600		
	Datos del Establecimiento Educativo	Corporación Universitaria Republicana NIT 830.065.186-1 Bogotá, Carrera 7 # 19-38 Teléfono: 286 23 84 Pregrado: Derecho 2º. Año Banco Davivienda - Cuenta de Ahorros: 470100405955					

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores descritos en el artículo primero de la presente resolución serán girados a los respectivos establecimientos educativos, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 16 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Las sumas reconocidas serán cubiertas por la pagaduría con cargo al presupuesto asignado a la RNEC al CDP No. 67220, Fecha de Registro 2020-05-13, Unidad Ejecutora 28-01-01 Registraduría Nacional del Estado Civil – Gestión General, Posición Catálogo del Gasto: A-02-02-02-009-002 servicios de educación.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el veintitrés (23) de noviembre de 2020.

## **ALEXANDER VEGA ROCHA**

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó:

José Darío Castro Uribe – Gerente del Talento Humano.

Revisó:

Yesenia Trujillo Ramírez – Asesora Despacho del Registrador Nacional y GTH

Diana María Motta Hernández - Coordinadora Grupo Desarrollo Integral

Elaboró:

Jhon Alexander Salazar Cortés – Profesional CDITH.

Tatiana Gómez Sfair - Profesional CDITH.